

UDELLPA

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACIFICO

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO (UDELLPA)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO

CÓDIGO: UDELLPA-SGC-REG-005

VERSIÓN: 01

FECHA DE EMISIÓN: 12/02/2024

PROCESO: Gestión Académica y Aseguramiento de la Calidad

ELABORADO POR: Dirección de Postgrado / Departamento de
Calidad

REVISADO POR: Secretaría General

APROBADO POR: Consejo Directivo / Rectoría

ACTA N° CD-009-2024



2025

INDICE

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO (UDELLPA).....	1
REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO	1
REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE DOCTORADO	5
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO – UDELLPA.....	5
CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
Artículo 1. Objeto del Reglamento.....	5
Artículo 2. Naturaleza de los Estudios Doctorales	5
Artículo 3. Marco Normativo.....	5
Artículo 4. Administración.....	5
Artículo 5. Principios	6
CAPÍTULO II	6
DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO.....	6
Artículo 6. Creación de Programas.....	6
Artículo 7. Modalidades.....	6
Artículo 8. Duración	6
Artículo 9. Créditos Académicos.....	6
CAPÍTULO III	7
INGRESO Y ADMISIÓN	7
Artículo 10. Requisitos de Ingreso.....	7
Artículo 11. Evaluación de Admisión.....	7
Artículo 12. Estudiantes Extranjeros.....	7
CAPÍTULO IV	7
RÉGIMEN ACADÉMICO	7
Artículo 13. Organización Académica.....	7
Artículo 14. Tutor Académico	8
Artículo 15. Funciones del Tutor.....	8
Artículo 16. Evaluación Académica	8

Artículo 17. Escala de Evaluación	8
CAPÍTULO V	8
DE LA INVESTIGACIÓN DOCTORAL	8
Artículo 18. Naturaleza de la Investigación.....	8
Artículo 19. Registro de Temas	8
Artículo 20. Aprobación Institucional.....	9
Artículo 21. Comité de Investigación	9
Artículo 22. Ética en la Investigación.....	9
Artículo 23. Plagio.....	9
CAPÍTULO VI	9
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA E INTERNACIONALIZACIÓN.....	9
Artículo 24. Publicaciones Científicas.....	9
Artículo 25. Participación Internacional	10
Artículo 26. Idioma Internacional	10
CAPÍTULO VII	10
PERMANENCIA Y BAJA ACADÉMICA	10
Artículo 27. Índice Académico	10
Artículo 28. Baja Académica	10
Artículo 29. Reingreso.....	10
CAPÍTULO VIII	10
REQUISITOS DE GRADUACIÓN.....	10
Artículo 30. Requisitos para Obtener el Título de Doctorado	10
Artículo 31. Sustentación Doctoral	11
Artículo 32. Jurado Evaluador	11
Artículo 33. Resultado de la Defensa	11
CAPÍTULO IX.....	11
DERECHOS Y DEBERES DEL DOCTORANDO	11
Artículo 34. Derechos.....	11
Artículo 35. Deberes	11

CAPÍTULO X.....	12
DISPOSICIONES FINALES.....	12
Artículo 36. Interpretación	12
Artículo 37. Casos No Previstos.....	12
Artículo 38. Reformas	12
Artículo 39. Vigencia	12
FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO.....	12

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE DOCTORADO

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO – UDELLPA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento académico, investigación, evaluación, permanencia y graduación de los programas de Doctorado de la Universidad de Los Llanos del Pacífico, en adelante UDELLPA, conforme a su Estatuto Universitario, la normativa nacional vigente y los principios de calidad de la educación superior.

Artículo 2. Naturaleza de los Estudios Doctorales

Los estudios de Doctorado constituyen el máximo nivel académico formal que ofrece la Universidad y están orientados a la formación avanzada de investigadores, académicos y profesionales capaces de generar conocimiento científico original, innovación y aportes significativos al desarrollo nacional e internacional.

Artículo 3. Marco Normativo

- a) Los programas de Doctorado se registrarán por:
- b) El Estatuto Universitario de UDELLPA.
- c) El presente Reglamento.
- d) La legislación nacional vigente en materia de educación superior.
- e) Las disposiciones emanadas de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).
- f) Los reglamentos internos de investigación y postgrado.

Artículo 4. Administración

Los programas de Doctorado estarán bajo la administración académica de la Vicerrectoría General, a través de la Coordinación de Postgrado e Investigación y las instancias académicas correspondientes.

Artículo 5. Principios

- Los estudios doctorales se fundamentan en los siguientes principios:
- Excelencia académica.
- Investigación científica.
- Ética profesional.
- Innovación.
- Internacionalización.
- Responsabilidad social.
- Producción científica.
- Pertinencia académica y social.

CAPÍTULO II

DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 6. Creación de Programas

La creación, apertura, reapertura, modificación o cierre de programas de Doctorado deberá contar con:

- Aprobación de los órganos académicos internos.
- Aval de la CTDA.
- Cumplimiento de los estándares nacionales de calidad.

Artículo 7. Modalidades

Los programas de Doctorado podrán desarrollarse en modalidad:

- Presencial.
- Semipresencial.
- Virtual.
- Híbrida.

Artículo 8. Duración

Los estudios de Doctorado tendrán una duración mínima de tres (3) años y máxima de cinco (5) años, salvo prórroga autorizada por la Vicerrectoría General.

Artículo 9. Créditos Académicos

Los programas deberán cumplir con el número de créditos establecidos en el diseño curricular aprobado por la CTDA y las normativas nacionales vigentes.

CAPÍTULO III

INGRESO Y ADMISIÓN

Artículo 10. Requisitos de Ingreso

De conformidad con el Artículo 67 del Estatuto Universitario, el ingreso a programas de Doctorado estará condicionado a la presentación de los siguientes documentos:

- a) Original y copia del título de Maestría en cualquier área del conocimiento.
En caso de títulos extranjeros, deberán estar debidamente apostillados, autenticados y registrados conforme a la normativa panameña vigente.
- b) Original y copia de créditos académicos.
- c) Índice académico acumulativo mínimo de 1.5.
- d) Dos fotografías tamaño carné recientes.
- e) Copia de cédula o pasaporte en caso de estudiantes extranjeros.
- f) Hoja de vida actualizada.
- g) Completar el proceso de admisión institucional.

Artículo 11. Evaluación de Admisión

La Universidad podrá establecer entrevistas, ensayos, pruebas diagnósticas, presentación de anteproyecto o evaluación de competencias investigativas como parte del proceso de admisión.

Artículo 12. Estudiantes Extranjeros

Los estudiantes extranjeros deberán cumplir con los requisitos migratorios y académicos exigidos por la República de Panamá.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 13. Organización Académica

Los programas de Doctorado estarán estructurados en:

- Seminarios especializados.
- Líneas de investigación.
- Tutorías académicas.
- Actividades investigativas.
- Producción científica.
- Trabajo doctoral.

Artículo 14. Tutor Académico

Cada estudiante contará con un tutor o director de tesis designado por la Coordinación de Postgrado e Investigación.

Artículo 15. Funciones del Tutor

Son funciones del tutor:

- Orientar académicamente al doctorando.
- Supervisar el avance investigativo.
- Validar informes de progreso.
- Garantizar el rigor metodológico y científico.

Artículo 16. Evaluación Académica

Las evaluaciones podrán realizarse mediante:

- Exámenes.
- Ensayos.
- Investigaciones.
- Producción científica.
- Presentaciones académicas.
- Avances de tesis.
- Sustentaciones.

Artículo 17. Escala de Evaluación

La escala mínima aprobatoria será equivalente a B o índice de 2.0.

CAPÍTULO V

DE LA INVESTIGACIÓN DOCTORAL

Artículo 18. Naturaleza de la Investigación

La investigación doctoral deberá constituir un aporte original, innovador y relevante al conocimiento científico o profesional.

Artículo 19. Registro de Temas

Todo tema de investigación deberá:

- Ser aprobado por la Coordinación de Postgrado e Investigación.
- Registrarse ante Secretaría General.

Artículo 20. Aprobación Institucional

Las investigaciones conducentes a grado doctoral deberán ser aprobadas por la Vicerrectoría General y registradas formalmente ante Secretaría General.

Artículo 21. Comité de Investigación

La Universidad podrá conformar comités académicos y científicos para:

- Evaluar proyectos.
- Dar seguimiento.
- Emitir recomendaciones.
- Validar avances.

Artículo 22. Ética en la Investigación

Toda investigación deberá respetar:

- Principios éticos.
- Derechos de autor.
- Normativas de bioética.
- Integridad científica.
- Prevención del plagio académico.

Artículo 23. Plagio

El plagio total o parcial será considerado falta grave y podrá ocasionar:

- Reprobación.
- Suspensión.
- Expulsión.
- Anulación del trabajo doctoral.

CAPÍTULO VI

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA E INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 24. Publicaciones Científicas

Para optar al grado de Doctorado, el estudiante deberá publicar al menos dos (2) artículos científicos relacionados con su línea de investigación, de los cuales uno deberá estar publicado en revista indexada.

Artículo 25. Participación Internacional

El estudiante deberá presentar resultados de investigación en al menos un evento científico internacional realizado en Panamá o en el extranjero.

Artículo 26. Idioma Internacional

El doctorando deberá demostrar suficiencia en inglés u otro idioma internacional reconocido por la Universidad.

CAPÍTULO VII

PERMANENCIA Y BAJA ACADÉMICA

Artículo 27. Índice Académico

El estudiante deberá mantener un índice académico mínimo de 2.0.

Artículo 28. Baja Académica

Serán causales de baja académica:

- Índice inferior al permitido.
- Abandono injustificado.
- Incumplimiento de actividades investigativas.
- Faltas éticas graves.
- Plagio académico.

Artículo 29. Reingreso

Los estudiantes que hayan causado baja podrán solicitar reingreso conforme a las disposiciones institucionales.

CAPÍTULO VIII

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Artículo 30. Requisitos para Obtener el Título de Doctorado

Conforme al Artículo 124 del Estatuto Universitario, el estudiante deberá:

- a) Aprobar todas las asignaturas y actividades académicas del plan de estudios.
- b) Culminar una investigación original en el campo de especialización.
- c) Publicar dos artículos científicos, al menos uno indexado.

- d) Presentar investigación en un evento científico internacional.
- e) Mantener índice académico mínimo de 2.0.
- f) Aprobar examen de suficiencia de inglés u otro idioma internacional.
- g) Sustentar y aprobar la tesis doctoral.
- h) Estar paz y salvo con la Universidad.

Artículo 31. Sustentación Doctoral

La tesis doctoral será defendida públicamente ante un jurado designado por la Universidad.

Artículo 32. Jurado Evaluador

El jurado estará conformado por especialistas con formación doctoral y experiencia investigativa.

Artículo 33. Resultado de la Defensa

La defensa podrá resultar:

- Aprobada.
- Aprobada con correcciones.
- Reprobada.

CAPÍTULO IX

DERECHOS Y DEBERES DEL DOCTORANDO

Artículo 34. Derechos

Son derechos del estudiante:

- Recibir orientación académica.
- Acceder a recursos institucionales.
- Participar en actividades científicas.
- Recibir evaluación objetiva.
- Solicitar revisión académica.

Artículo 35. Deberes

Son deberes del estudiante:

- Cumplir normas institucionales.
- Mantener conducta ética.
- Cumplir cronogramas académicos.
- Respetar propiedad intelectual.
- Participar activamente en investigación.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. Interpretación

La interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Vicerrectoría General y a los órganos académicos competentes.

Artículo 37. Casos No Previstos

Los casos no contemplados serán resueltos conforme al Estatuto Universitario y la normativa vigente.

Artículo 38. Reformas

Las modificaciones al presente Reglamento deberán ser aprobadas por las autoridades competentes de la Universidad.

Artículo 39. Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por los órganos universitarios correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO

Estatuto Universitario de la Universidad de Los Llanos del Pacífico.

- Ley 52 de 26 de junio de 2015.
- Decreto Ejecutivo No. 539 de 2018.
- Normativas de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).
- Reglamento General de Estudios de Postgrado.